

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE:2019-8045 *Extracto de la Resolución de 29 de agosto de 2019, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, que convoca los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes al curso académico 2018-2019.*

BDNS (Identif.): 472336.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán tener la condición de beneficiarios las personas que se encuentren en la situación que fundamenta el premio y en las que concurren las siguientes circunstancias:

a) Haber finalizado el ciclo formativo de Grado Superior de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en el curso académico 2018-2019 en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,50 puntos en el ciclo formativo de Grado Superior de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial. La calificación final del ciclo formativo se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos que tengan expresión numérica. El resultado se consignará con una cifra decimal redondeada por exceso si la segunda cifra decimal resultase igual o superior a 5 y por defecto, cuando sea inferior. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las calificaciones de los módulos de "apto", "exento" o "convalidado"

2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Deportivas, de Régimen Especial de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes al curso académico 2018-2019, con el fin de reconocer los méritos de los alumnos que cursan dichas enseñanzas con excelente rendimiento académico.

Tercero. Bases reguladoras.

La Orden ECD/33/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 94, de fecha 17 de mayo de 2019.

VIERNES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 177

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica de cada Premio Extraordinario ascenderá a 500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. La presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La solicitud se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (calle Vargas, 53, 7ª planta) o a través del Registro Electrónico Común (REC), disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, requerirá a los centros donde haya finalizado el ciclo el solicitante, una copia del proyecto final del ciclo formativo de grado superior por el que concurre, que deberá remitirse a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (Oficina de Registro, calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010-Santander).

Santander, 29 de agosto de 2019.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

2019/8045